



NEGOCIACIONES ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y PAÍSES ANDINOS
MATRIZ DE INTERESES DE COLOMBIA

No	Capítulo	Asuntos	Interés Colombia
1	ACCESO A MERCADOS	Consolidación y ampliación de la oferta exportadora de Colombia	Incrementar y fortalecer el proceso de integración comercial de Colombia en la economía mundial, mediante la búsqueda de mejores condiciones de acceso para la oferta exportable colombiana
2	ACCESO A MERCADOS	Programa de desgravación y Eliminación de aranceles de Colombia	Lograr plazos de desgravación en Colombia que permitan al aparato productivo colombiano adecuarse a las nuevas condiciones de competencia.
3	ACCESO A MERCADOS	Programa de desgravación y Eliminación de aranceles de la UE	Lograr la desgravación inmediata de la oferta exportable actual y potencial de Colombia.
4	ACCESO A MERCADOS	Competitividad	Evitar que se generen condiciones inequitativas de competencia que afecten la producción local y optimizar costos en la adquisición de insumos, maquinaria y equipos.
5	ACCESO A MERCADOS	SGP plus	Preservar y mejorar las condiciones de acceso del SGP tanto general como "Plus".
6	ACCESO A MERCADOS	Restricciones no arancelarias	Lograr un acceso efectivo al mercado de la Unión Europea mediante la eliminación de restricciones no arancelarias injustificadas que afecten el comercio bilateral de bienes.

7	AGRICULTURA	Acceso a mercados - Liberalización de la oferta exportable actual y potencial agropecuaria de Colombia	- Lograr acceso libre de aranceles para la oferta exportable actual y potencial agropecuaria colombiana, con inclusión de aquellos productos que se beneficien de los Regímenes Aduaneros Especiales.
8	AGRICULTURA		- Las concesiones arancelarias no tendrán en cuenta las subpartidas que tengan arancel NMF cero en la Unión Europea.
9	AGRICULTURA		- Consolidar las preferencias del SGP plus para los productos de interés de Colombia.
10	AGRICULTURA		- Eliminar barreras arancelarias, restricciones cuantitativas y otras barreras no arancelarias para facilitar el acceso real de la oferta agropecuaria colombiana.
11	AGRICULTURA		- Acordar asimetría en las modalidades de desgravación a favor de Colombia.
12	AGRICULTURA		- Buscar la eliminación de las distorsiones derivadas de las Empresas Estatales o mixtas de la UE.
13	AGRICULTURA	Acceso a mercados - Tratamiento de los productos sensibles de Colombia	- El programa de liberalización brindara una protección adecuada a la producción colombiana sensible.
14	AGRICULTURA		- Mantener los mecanismos de estabilización de precios.
15	AGRICULTURA		- Tener en cuenta la "Cláusula de Preferencia" del TLC Colombia – EEUU y las disposiciones de NMF de otros acuerdos comerciales, las cuales serán un referente de la negociación.
16	AGRICULTURA	Acceso a mercados- Restricciones a las exportaciones e importaciones	- Eliminar restricciones a las exportaciones y a las importaciones para el comercio bilateral.
17	AGRICULTURA	Acceso a mercados - Salvaguardia Especial Agropecuaria	- Contar con un mecanismo automático de defensa comercial, para regular las importaciones de los productos sensibles que lo requieran en el sector agropecuario.
18	AGRICULTURA	Ayudas Internas - Mecanismos para contrarrestar la ayuda interna que distorsiona el comercio	- Colombia y la Unión Europea promoverán el desmonte de las ayudas internas distorsionantes del comercio en la OMC.
19	AGRICULTURA		- Buscar mecanismos para contrarrestar los efectos distorsionantes derivados de la aplicación de ayudas internas en la Unión Europea.
20	AGRICULTURA		- Colombia tendrá a su disposición las medidas de apoyo interno a la agricultura que sean necesarias.
21	AGRICULTURA	Subsidios a la exportación	- Eliminar toda forma de subsidio a la exportación contemplada en el marco de la OMC para el comercio bilateral y evitar cualquier posibilidad de reintroducción.
22	AGRICULTURA	Empresas Comerciales del Estado	- Trabajar de manera conjunta hacia un Acuerdo en la OMC respecto a las Empresas Comerciales del Estado para que eliminen las distorsiones al comercio.
23	AGRICULTURA	Comité Agropecuario - Monitoreo del Acuerdo y Solución de Controversias	- Acordar la creación de un Comité agropecuario que se encargue del monitoreo, implementación y revisión del Acuerdo, para hacer las recomendaciones pertinentes a la Comisión Administradora. Así mismo que garantice procedimientos ágiles, eficaces para tratar los temas de su competencia.

24	REGLAS DE ORIGEN	Criterios para calificación de origen	Desarrollar criterios que permitan aprovechar efectivamente las ventajas del programa de liberación a través del aprovisionamiento de insumos acorde con las necesidades de la estructura productiva colombiana.
25	REGLAS DE ORIGEN	Operaciones Mínimas que no confieren Origen	Incorporar la identificación de este tipo de operaciones en consonancia con la estructura productiva colombiana.
26	REGLAS DE ORIGEN	Calificación de Origen: Valor de Contenido Regional	Implementar, para un número reducido de partidas arancelarias, mecanismos de medición del valor de contenido regional compatibles con los métodos de medición utilizados actualmente en la certificación de origen.
27	REGLAS DE ORIGEN	Calificación de Origen: Industria Automotriz	Adoptar métodos de calificación de origen para el sector automotor compatibles con las diferentes negociaciones comerciales en este sector.
28	REGLAS DE ORIGEN	Acumulación	Permitir la acumulación de materiales entre los países socios del acuerdo teniendo en cuenta tanto el interés exportador y la protección del mercado doméstico frente a terceros. Incorporar una cláusula que permita el desarrollo de la acumulación extendida con terceros países.
29	REGLAS DE ORIGEN	De Minimis	Garantizar el origen a todas las mercancías en cuya producción se utilicen materiales no originarios adoptando, para estos últimos, un porcentaje máximo respecto del valor de la mercancía compatible con las necesidades del país.
30	REGLAS DE ORIGEN	Modificación de las Normas de Origen	Incorporar una reglamentación que permita la modificación de las normas de origen ante cambios en las condiciones de producción o avances tecnológicos, o cuando las normas de origen se conviertan en obstáculos al comercio entre las Partes.
31	REGLAS DE ORIGEN	Solicitud de Origen	Permitir que la certificación de origen sea mediante auto certificación o realizada por las entidades habilitadas para tal fin ya sea en medios físicos o electrónicos.
32	REGLAS DE ORIGEN	Formato de Certificación de Origen	Adoptar criterios mínimos sobre el contenido del formato de certificación de origen.
33	REGLAS DE ORIGEN	Verificación de Origen	Establecer procedimientos de verificación que incluyan solicitudes de información, realización de cuestionarios y visitas.

34	OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO	Objetivo - Facilitar y Obtener acceso efectivo	Desmante de barreras innecesarias al comercio, acceso real o efectivo
35	OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO	Implementar Acuerdo OTC de OMC	Debida implementación OTC-OMC y, mantener los derechos y obligaciones existentes en el marco de éste, cuya aplicación debe ser tanto en gobierno central como comunitario.
36	OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO	Información inmediata al importador por posible detención de mercancías	Buscar conocimiento pleno por parte del importador de las razones de una posible detención de mercancías. En coordinación con mesa de procedimientos aduaneros se intentará dejar en ese capítulo posibilidad de suscribir Acuerdo de colaboración entre aduanas para revisión del cumplimiento de reglamentos técnicos.
37	OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO	Acceso y Transparencia	Participación de una Parte en el desarrollo de normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad de la otra u otras Partes y coordinación para participación en proceso de normalización internacional
38	OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO	Mecanismos de aceptación o validación de resultados PEC	Reconocimiento amplio de mecanismos para facilitar la aceptación en el territorio de una Parte, de los resultados de los Procedimientos de evaluación de la conformidad realizados en la otra Parte.
39	OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO	Intercambio de información previo y posterior a la elaboración de normas, RT o PEC	Transparencia en la elaboración de normas, RT y PEC, incluso lo no basado en norma internacional
40	OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO	Procedimiento para intercambio de información	Aplicar de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo OTC de la OMC, las recomendaciones indicadas en el documento Decisiones y recomendaciones adoptadas por el Comité desde 1 de enero de 1995 G/TBT/1/Rev.9, 8 de septiembre de 2008
41	OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO	Acceso a Información	Centros o puntos de información para acceso de información de reglamentos técnicos, procedimientos de evaluación de la conformidad y medidas administrativas adoptadas en los países y comunitariamente, así como de los estudios base de los RT.
42	OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO	Plazo para comentarios	Permitir un plazo prudencial y fijo después de la notificación, para que las personas presenten sus comentarios acerca de la propuesta de RT o PEC, con posibilidad de extensión de dicho plazo.
43	OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO	Establecer Comité de OTC	Contar con un Comité de OTC, delimitando sus funciones y que trabaje en su propio reglamento de operatividad, a efectos de facilitar la interpretación y efectiva aplicación del acuerdo OTC, propender por la eliminación de barreras innecesarias y servir de medio para la pronta atención de los asuntos de interés de las Partes
44	OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO	Facilitar cooperación sectorial	Facilitar cooperación sectorial, según sea apropiado, entre entidades gubernamentales y no gubernamentales de evaluación de la conformidad y de grupos sectoriales
45	OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO	Definición de Plazo	Propender por la resolución de consultas en un plazo definido
46	OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO	Definición de NI	Definición de Norma Internacional, Definiciones en concordancia con las definiciones internacionales (Guía ISO/IEC-2, ISO 9000, ISO/IEC 17000, ISO/IEC 17050) y Anexo 1 del Acuerdo OTC/OMC

47	MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS	Disposiciones Generales	Implementar lo establecido en el Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias de la OMC.
48	MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS	Disposiciones Generales	Aplicar las decisiones adoptadas por el <i>Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias</i> de la OMC y las directrices y recomendaciones de las organizaciones internacionales de competentes, así como las decisiones del comité bilateral.
49	MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS	Disposiciones Generales	Aplicación de las definiciones del Anexo A del AMSF, el glosario de las organizaciones competentes y del comité creado en virtud del capítulo
50	MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS	Derechos y Obligaciones	Asegurar la efectiva implementación del Acuerdo MSF/OMC y de lo dispuesto en el Capítulo.
51	MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS	Armonización	Contar con procedimientos respecto de la armonización especialmente cuando existan diferencias en la adopción de normas establecidas o recomendadas por las tres hermanas.
52	MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS	Armonización	En ausencia de normas internacionales (OIE, CIPF, CODEX) se acuda a normas regionales (CAN) y en ausencia de éstas últimas se acuerden normas bilaterales.
53	MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS	Equivalencia	Celebración de acuerdos de equivalencia
54	MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS	Equivalencia	Establecer un procedimiento para aplicar de manera ágil y acelerada, a través de acuerdos de equivalencia entre las dos partes.
55	MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS	Equivalencia	Plazo acordado para establecer el procedimiento.
56	MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS	Evaluación del Riesgo y Nivel Adecuado de Protección	Tener en cuenta los procedimientos de las organizaciones de referencia
57	MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS	Evaluación del Riesgo y Nivel Adecuado de Protección	En el caso de actualización de las MSF mantener el flujo de comercio, salvo en el caso de una situación de emergencia sanitaria o fitosanitaria en el país exportador o de la existencia de evidencias científicas
58	MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS	Evaluación del Riesgo y Nivel Adecuado de Protección	Asegurar que en ausencia del análisis de riesgo de la parte importadora, la parte exportadora podrá enviar evidencia científica, incluyendo propuestas de mitigación, para apoyar el proceso de análisis de riesgo de la parte importadora.

59	MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS	Reconocimiento de Zonas Libres y zonas de Escasa Prevalencia de Plagas o Enfermedades	Establecimiento de un procedimiento ágil para el reconocimiento bilateral de zonas libres, o de escasa prevalencia, para aquellas plagas o enfermedades que puedan restringir el comercio, y para la recuperación del estatus sanitario o fitosanitario, siguiendo estándares internacionales
60	MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS	Reconocimiento de Zonas Libres y zonas de Escasa Prevalencia de Plagas o Enfermedades	Acordar plazos para establecer dichos procedimientos en un plazo definido desde la entrada en vigencia del Acuerdo.
61	MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS	Procedimientos de Control, Inspección, Aprobación y Certificación	Establecer un mecanismo para las reclamaciones relativas a la aplicación indebida de los procedimientos de Control, Inspección, Aprobación y Certificación.
62	MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS	Convenios entre autoridades competentes para facilitación de comercio	Coordinar programas de cooperación y asistencia técnica entre las autoridades competentes sobre asuntos sanitarios y fitosanitarios de mutuo interés.
63	MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS	Convenios entre autoridades competentes para facilitación de comercio	Acceso bilaterales (protocolos sanitarios y fitosanitarios)
64	MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS	Transparencia	Asegurar sistema de notificación temprana de MSF que afecten comercio bilateral
65	MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS	Transparencia	Mecanismo expedito de intercambio de información
66	MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS	Trato Especial y Diferenciado	Solicitar trato especial para la adopción de nuevas MSF que impliquen cambios en los procesos productivos.
67	MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS	Cooperación Técnica	Construir capacidad institucional en sanidad animal y vegetal e inocuidad de alimentos.
68	MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS	Consultas técnicas	Establecer consultas técnicas al comité de medidas sanitarias y fitosanitarias del Acuerdo, a través de su autoridad competente coordinadora.
69	MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS	Consultas técnicas	Mecanismo complementario al comité
70	MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS	Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	Contar con un Comité MSF que asegure el mejor entendimiento de asuntos relativos a la implementación del Capítulo.
71	MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS	Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	Solución de controversias cuando no se llegue a entendimiento en las consultas técnicas
72	MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS	Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	Comité con funciones de solución de controversias

73	DEFENSA COMERCIAL	Disparador de la salvaguardia	Convenir reglas que permitan activar medidas de salvaguardia para corregir desajustes del aparato productivo, derivados del programa de desgravación
74	DEFENSA COMERCIAL	Vigencia de la medida de salvaguardia	Convenir un plazo razonable para activar el mecanismo de salvaguardia que considere el periodo de ajuste del sector productivo a las condiciones de libre comercio
75	DEFENSA COMERCIAL	Condiciones de aplicación de la salvaguardia	Convenir reglas que permitan aplicar salvaguardias en las condiciones estándar pactadas en Acuerdos de Libre Comercio
76	DEFENSA COMERCIAL	Ámbito de aplicación	Convenir reglas que permitan aplicar salvaguardias a mercancías originarias sin importar su procedencia
77	DEFENSA COMERCIAL	Naturaleza de la medida de salvaguardia	Buscar que las medidas de salvaguardia que se apliquen sean de naturaleza arancelaria
78	DEFENSA COMERCIAL	Tipos de Ajuste	Acordar que las medidas de salvaguardia tomen la forma de: Suspender el programa de desgravación; ó aumentar el arancel hasta el nivel NMF
79	DEFENSA COMERCIAL	Salvaguardia Provisional	Buscar reglas que permitan corregir con agilidad los desajustes del aparato productivo y que también preserven el acceso de las exportaciones
80	DEFENSA COMERCIAL	Duración de las medidas	Convenir periodos razonables que permitan el ajuste a la competencia del aparato productivo
81	DEFENSA COMERCIAL	Prórroga de las medidas de salvaguardia	Convenir reglas que permitan prorrogar medidas de salvaguardia
82	DEFENSA COMERCIAL	Procedimientos de investigación	Preservar los reglamentos de OMC, tendientes a la imposición de medidas de salvaguardia.
83	DEFENSA COMERCIAL	Derecho de Defensa	Establecer reglas que permitan garantizar el derecho de defensa de los exportadores involucrados en investigaciones
84	DEFENSA COMERCIAL	Compensaciones	No incluir reglas sobre compensaciones
85	DEFENSA COMERCIAL	Liberalización progresiva	Convenir reglas que permitan la liberación progresiva de medidas de salvaguardia.
86	DEFENSA COMERCIAL	Restablecimiento del arancel	Convenir reglas que determinen el arancel que regirá al término de las medidas de salvaguardia.
87	DEFENSA COMERCIAL	Reaplicación	Evitar en lo posible reglas que permitan reaplicar salvaguardias a un mismo producto.
88	DEFENSA COMERCIAL	Definiciones	Incluir solo definiciones necesarias relativas a la aplicación de las normas sobre salvaguardias, como notas de pie de página.
89	DEFENSA COMERCIAL	Tratamiento a Productos con Preferencias	Buscar que los productos incluidos en el Sistema Generalizado de Preferencias otorgados por la UE, sean excluidos de la adopción de salvaguardias

90	SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITALES	Objetivo, alcance y cobertura del capítulo	Reafirmar los compromisos de las Partes en virtud del Acuerdo de la OMC y considerar el nivel de desarrollo de las Partes al establecer los acuerdos necesarios para la liberalización progresiva del establecimiento y el comercio de servicios y para la cooperación en el comercio electrónico con miras a facilitar la integración regional y el desarrollo sostenible de las Partes.
91	SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITALES	Definición Persona Jurídica	Precisar en la definición de "persona jurídica de la Parte de la CE" o "persona jurídica de Colombia" el alcance y cubrimiento de la misma.
92	SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITALES	Establecimiento - Cobertura del capítulo	Precisar las medidas y determinar los sectores cubiertos por las disciplinas que se acuerden.
93	SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITALES	Establecimiento - Trato de Nación más Favorecida	Recibir y extender beneficios de los acuerdos que se negocien a futuro.
94	SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITALES	Establecimiento - Otros Acuerdos	Confirmar los derechos y obligaciones bajo cualquier acuerdo bilateral o multilateral relacionado con inversión de los cuales uno o varios Estados de la Comunidad Europea de un lado, y Colombia de otro lado, sean Partes.
95	SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITALES	Suministro Transfronterizo de Servicios - Cobertura del capítulo	Precisar las medidas y determinar los sectores cubiertos por las disciplinas que se acuerden
96	SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITALES	Suministro Transfronterizo de Servicios - Trato de Nación más Favorecida	Recibir y extender beneficios de los acuerdos que se negocien a futuro.
97	SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITALES	Presencia Temporal de Personas Naturales - Cobertura y Definiciones	Incluir dentro de la cobertura del capítulo, además del "Personal Clave" la categoría de "Técnicos" y "Visitantes de Negocios" así como un anexo que relacione las actividades cubiertas por dichos "Visitantes de Negocios"
98	SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITALES	Disposiciones de Aplicación General - Reglamentación Nacional	Garantizar que cada Parte asegure que todas las medidas de aplicación general que afecten al comercio transfronterizo de servicios, al establecimiento en sectores de servicios y la presencia temporal de personas naturales con fines comerciales sean administradas de manera razonable, objetiva e imparcial.
99	SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITALES	Servicios de Computación	Reconfirmar el entendimiento de las Partes sobre el alcance de la cobertura de la división 84 de la CPC - Servicios de informática y servicios conexos.
100	SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITALES	Servicios Postales y de Mensajería - Servicio Universal	Mantener la postestad del estado para adoptar o mantener la política de servicio universal.
101	SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITALES	Servicios de Telecomunicaciones - Alcance	Cubrir los servicios básicos y de valor agregado con las disciplinas del capítulo
102	SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITALES	Servicios de Telecomunicaciones - Obligaciones para proveedores importantes	Establecer obligaciones para los proveedores importantes en materia de transparencia, obligaciones de no discriminación en relación con la interconexión y de acceso a, y uso de, servicios específicos de red.

103	SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITALES	Servicios de Telecomunicaciones - Interconexión	Garantizar que cualquier proveedor autorizado para prestar servicios de telecomunicaciones tendrá el derecho de negociar la interconexión con otros proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones disponibles al público.
104	SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITALES	Autorización para prestar servicios de telecomunicaciones	El compromiso en materia de autorización y licencias para prestar servicios de telecomunicaciones y sus criterios para su aprobación y denegación se realizarán de conformidad con la regulación de las Partes.
105	SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITALES	Servicios de Telecomunicaciones - Independencia del regulador	Garantizar que las autoridades regulatorias para los servicios de telecomunicaciones sean independientes con respecto a cualquier proveedor de servicios de telecomunicaciones.
106	SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITALES	Servicios de Telecomunicaciones - Servicio Universal	Mantener la potestad del estado para adoptar o mantener la política de servicio universal.
107	SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITALES	Servicios Financieros - Pensiones obligatorias y cesantías	Conservar las facultades del Estado para regular el sistema de seguridad social
108	SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITALES	Servicios Financieros - Nación más favorecida	Mantener la posibilidad de no extender beneficios más profundos otorgados en el marco de la Comunidad Andina
109	SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITALES	Servicios Financieros - Acceso al mercado financiero de la Unión Europea	Facilitar el acceso para el establecimiento y operación de entidades financieras colombianas mediante la eliminación de restricciones y agilización de procedimientos
110	SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITALES	Servicios Financieros - Comercio transfronterizo de seguros (modos 1 y 4)	Proteger al consumidor de servicios financieros provistos por entidades financieras no establecidas en el país. Excluir los seguros relacionados con la seguridad social y los tomados por entidades estatales.
111	SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITALES	Servicios Financieros - Comercio transfronterizo de servicios diferentes de seguros (modos 1 y 4)	Proteger al consumidor de servicios financieros provistos por entidades financieras no establecidas en el país. Evitar el lavado de activos
112	SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITALES	Servicios Financieros - Autorización de nuevos servicios financieros	Mantener la potestad de autorizar los nuevos servicios financieros para controlar la estructura del sistema financiero y sus efectos económicos
113	SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITALES	Servicios Financieros - Control a los flujos de capital	Mantener la discrecionalidad para controlar los flujos de capital con el fin de preservar la estabilidad macroeconómica
114	SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITALES	Servicios Financieros - Administración de carteras colectivas (modo1)	Abrir a las entidades financieras colombianas el acceso al manejo de carteras colectivas de intermediarios financieros europeos.
115	SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITALES	Servicios Financieros - Presencia comercial	Otorgar igualdad de derechos y obligaciones a las entidades financieras de la UE que se establezcan en Colombia con relación a las ya establecidas.
116	SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITALES	Servicios de Transporte Marítimo Internacional - Alcance, Definición y Principios	Extender los beneficios de este Título solo a las compañías navieras de las Partes que cumplan con el requisito del establecimiento en el territorio nacional.
117	SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITALES	Excepciones	Acordar el marco de las excepciones de aplicación general y las de seguridad que podrán tomar las Partes.
118	SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITALES	Movimiento de Capitales - Medidas de Salvaguardia	Establecer la posibilidad de las Partes de aplicar medidas de salvaguardia de carácter temporal con respecto a los pagos corrientes y movimientos de capital <u>sin especificar plazos</u> .
119	SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITALES	Protocolo de Cooperación Cultural	Establecer el marco dentro del cual las Partes cooperarán para facilitar los intercambios relacionados con actividades, bienes y servicios culturales, incluido el sector audiovisual.

120	COMPRAS PÚBLICAS	Trato Nacional y No Discriminación.	Garantizar que nuestros proveedores, productos y servicios serán tratados como sus similares europeos, y los procedimientos y condiciones de participación no constituyan barreras al acceso.
121	COMPRAS PÚBLICAS	Ámbito de Aplicación	Establecer un ámbito que incluya las entidades y contrataciones de interés para Colombia mediante la inclusión del mayor número de entidades públicas en todos los niveles del gobierno y con la menor cantidad de reservas.
122	COMPRAS PÚBLICAS	Cobertura niveles de gobierno	Negociar el acceso a todo nivel de gobierno (entidades)
123	COMPRAS PÚBLICAS	Excepciones	No incluir ciertos tipos de contrataciones que son excluidas por la Ley 80/93 y 1150/07 y pueden tener problemas con los principios de TN y ND
124	COMPRAS PÚBLICAS	Procedimientos	Incluir cualquier procedimiento usado para contrataciones cubiertas, salvo los casos establecidos para contratación directa. En el caso de licitaciones selectivas y subastas, establecer reglas que faciliten la participación de proveedores colombianos.
125	COMPRAS PÚBLICAS	Transparencia	Garantizar que los proveedores colombianos tengan acceso en iguales condiciones que un proveedor europeo, a las garantías de procedimiento en todas las etapas de la contratación, y a las oportunidades de negocios
126	COMPRAS PÚBLICAS	Pymes	Crear espacios de cooperación para promover las exportaciones de nuestras empresas, especialmente las Pymes, a través de la contratación pública. Por otra parte, mantener la reserva pymes para Colombia.
127	COMPETENCIA	Legislación en materia de competencia	Mantener legislación de competencia que proscriba prácticas restrictivas, así como la autoridad que aplique dicha legislación.
128	COMPETENCIA	Cooperación y Coordinación de las autoridades	Establecer algún nivel de coordinación entre autoridades para la aplicación efectiva de la legislación.
129	COMPETENCIA	Transparencia	Mejorar el acceso y el intercambio de información sobre legislaciones de competencia; empresas del estado y monopolios designados.
130	COMPETENCIA	Asistencia técnica	Fortalecer las capacidades técnicas y de infraestructura de las autoridades de la promoción de la competencia
131	COMPETENCIA	Monopolios designados y empresas del Estado	Preservar la autonomía del Estado para designar monopolios y mantener y establecer empresas estatales.
132	COMPETENCIA		Sujetar los monopolios y empresas del estado a las normas de competencia
133	COMPETENCIA	Solución de controversias	Excluir del mecanismo de solución de controversias aquellas disposiciones que menoscaban la soberanía y autonomía del Estado.
134	COMPETENCIA	Consultas	Establecer un mecanismo formal de consultas para facilitar el entendimiento y abordar asuntos específicos.

135	ASUNTOS INSTITUCIONALES	Preámbulo	Fortalecer las relaciones comerciales y el desarrollo económico y social de las Partes, así como el mejoramiento de la calidad de vida de los pueblos.
136	ASUNTOS INSTITUCIONALES	Definiciones	Establecer definiciones claras que no den lugar a múltiples interpretaciones
137	ASUNTOS INSTITUCIONALES	Transparencia	Establecer mecanismos claros sobre la información y publicación de normas y procedimientos que se relacionen con el acuerdo.
138	ASUNTOS INSTITUCIONALES	Transparencia	-Minimizar la carga administrativa y presupuestal que implique la adopción de disposiciones sobre transparencia.
139	ASUNTOS INSTITUCIONALES	Funcionamiento Administrativo del Acuerdo	Contar con disposiciones claras, que permitan el funcionamiento eficiente del acuerdo a partir de su entrada en vigor.
140	ASUNTOS INSTITUCIONALES	Administración del Acuerdo. Comisión Administradora.	-Establecer un esquema simplificado de Administración del Acuerdo.
141	ASUNTOS INSTITUCIONALES	Administración del Acuerdo. Comisión Administradora.	-Establecer una comisión a nivel Ministerial que cumpla con funciones claramente determinadas y con decisiones ágiles y oportunas que logren el correcto funcionamiento del Acuerdo (instancia política)
142	ASUNTOS INSTITUCIONALES	Excepciones Generales.	Establecer excepciones acordes con los intereses de Colombia dentro de la negociación.
143	ASUNTOS INSTITUCIONALES	Enmiendas	Lograr que las modificaciones o enmiendas al Acuerdo se hagan por unanimidad de las Partes y se aprueben siguiendo los procedimientos jurídicos internos de cada una.
144	ASUNTOS INSTITUCIONALES	Vigencia y Denuncia	Establecer el mecanismo de entrada en vigor del Acuerdo entre los países que lo hayan aprobado y el tiempo para que surta efecto la denuncia del mismo.
146	SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS	Ámbito de Aplicación	Lograr la activación del mecanismo cuando se presenten controversias que surjan por la aplicación, interpretación e incumplimiento del acuerdo y por anulación y menoscabo.
147	SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS	Activación del mecanismo	Lograr que el mecanismo sea fácilmente activado por la Parte interesada.
148	SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS	Etapas del mecanismo	Establecer un procedimiento que cuente con etapas específicas y plazos definidos, que garanticen que el mecanismo no se verá entorpecido por inactividad de alguna de las Partes.
149	SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS	Procedimiento arbitral	Contar con un mecanismo que permita constituir el Tribunal de Arbitramento de manera ágil y eficiente, con el fin de contar con una solución efectiva para la controversia.
150	SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS	Lista de árbitros	Exaltar la potestad en cabeza de las Partes, de elegir sus árbitros al momento en que surja una controversia.
151	SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS	Efecto vinculante del Laudo Arbitral y cumplimiento	Establecer que la decisión del Tribunal arbitral sea vinculante y de obligatorio cumplimiento para las Partes
152	SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS	Sanciones por incumplimiento	Establecer sanciones comerciales por el incumplimiento de las disposiciones del Acuerdo, las cuales tendrán efecto equivalente al perjuicio causado.

153	COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Concepto Comercio y Desarrollo Sostenible	Reconocer que el concepto de desarrollo sostenible parte de tres pilares interdependientes: Económico, socio-laboral y ambiental.
154	COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Ámbito de Aplicación	Circunscribir los compromisos de las Partes al ámbito laboral y ambiental. Limitar las obligaciones asumidas en el capítulo a aspectos que afecten el comercio entre las partes.
155	COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Capacidad legislativa Laboral y ambiental	Establecer el pleno respeto al ordenamiento jurídico de cada una de las Partes y reconocer el derecho de estas a adoptar y modificar sus propias normas laborales y ambientales, con el fin de responder a sus necesidades, sin afectar compromisos internacionales adquiridos en dichas materias.
156	COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Cumplimiento de la legislación laboral interna y Convenios Internacionales de la OIT	Continuar avanzando en la efectiva aplicación de la legislación laboral interna. El ámbito de aplicación de los compromisos en materia laboral debe referirse a los derechos laborales fundamentales recogidos en la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento (1998), reconocidos en la legislación laboral interna y que tengan relación directa o afecten el comercio entre las Partes.
157	COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Cumplimiento de la legislación ambiental interna y de los Acuerdos Ambientales Multilaterales AMUMAS-	Asumir compromisos en relación con el cumplimiento de la legislación interna. Preservar la autonomía para aplicar la normatividad ambiental nacional derivada de acuerdos ambientales multilaterales.
158	COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Participación del público	Tener procesos transparentes de acuerdo a la legislación interna de las Partes y que den legitimidad a las actividades establecidas en el capítulo.
159	COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Biodiversidad	Obtener un reconocimiento de la importancia de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica.
160	COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Instancias de administración y seguimiento del capítulo	Establecer una estructura institucional determinando claramente sus funciones, con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del capítulo, priorizando soluciones de consenso entre las Partes sin que esto conlleve la creación o la intervención de organizaciones externas o supranacionales.
161	COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Solución de Controversias	Definir un mecanismo que solucione las controversias que se presenten en este Capítulo, diferente al mecanismo de solución de diferencias del Acuerdo.
162	COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Incumplimientos y sanciones	Lograr que el incumplimiento de las obligaciones del Capítulo no genere sanciones comerciales o pecuniarias para las Partes.
163	COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Cooperación laboral y ambiental y desarrollo de capacidades	Obtener cooperación para asuntos laborales y ambientales que tome en cuenta las realidades de Colombia y sus necesidades particulares, para mejorar el cumplimiento y aplicar de manera efectiva las obligaciones acordadas en el capítulo.
164	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMERCIALES	Asistencia técnica	Lograr que los programas de cooperación que tiene la Unión Europea, se orienten adecuadamente hacia la asistencia técnica para el desarrollo y el fortalecimiento de las capacidades productivas y comerciales
165	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMERCIALES	Aprovechamiento del Acuerdo	Orientar los recursos financieros asignados al área comercial hacia aquellas actividades que requieran mayor apoyo y tengan mayor impacto en la implementación y aprovechamiento del Acuerdo

166	ADUANAS Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO	Procedimientos Aduaneros	Basar la legislación en los principales elementos del Convenio Revisado de Kyoto, Marco de Trabajo OMA y el Sistema Armonizado
167	ADUANAS Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO	Procedimientos Aduaneros	Contar con legislación que evite cargas discriminatorias e innecesarias
168	ADUANAS Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO	Procedimientos Aduaneros	Uso de un documento único administrativo o electrónico equivalente
169	ADUANAS Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO	Procedimientos Aduaneros	Uso de sistemas objetivos de administración del riesgo
170	ADUANAS Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO	Procedimientos Aduaneros	Resoluciones anticipadas en Clasificación arancelaria y Origen
171	ADUANAS Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO	Procedimientos Aduaneros	Desarrollo de sistemas para el intercambio electrónico de información entre las administraciones aduaneras y otras agencias
172	ADUANAS Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO	Procedimientos Aduaneros	Proporcionalidad en la aplicación de sanciones
173	ADUANAS Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO	Procedimientos Aduaneros	Establecimiento de reglas transparentes, proporcionales y no discriminatorias para las autorizaciones de los agentes de aduanas
174	ADUANAS Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO	Procedimientos Aduaneros	Eliminación del uso obligatorio de inspecciones preembarque en lugar de salida o ingreso
175	ADUANAS Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO	Procedimientos Aduaneros	Derecho de apelación contra acciones, reglas y decisiones administrativas de la autoridad aduanera.
176	ADUANAS Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO	Procedimientos Aduaneros	Asegurar altos estándares de integridad de funcionarios aduaneros
177	ADUANAS Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO	Transito de Mercancías	Asegurar libertad de transito según la ruta mas conveniente
178	ADUANAS Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO	Transito de Mercancías	Aplicación uniforme, no discriminación y trato nacional en el transito
179	ADUANAS Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO	Transito de Mercancías	Régimen de transito sin el pago de impuestos aduaneros o cargas siempre que exista una garantía apropiada.
180	ADUANAS Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO	Transito de Mercancías	Coordinación y cooperación entre las autoridades y demás entidades que intervengan en frontera.
181	ADUANAS Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO	Relación con la comunidad comercial	Disponibilidad de legislación, procedimientos, tarifas y cargas por medios electrónicos y existencia de un periodo de tiempo razonable para las modificaciones antes de su entrada en vigencia.
182	ADUANAS Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO	Relación con la comunidad comercial	Mecanismos de consulta entre la aduana y a comunidad comercial
183	ADUANAS Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO	Relación con la comunidad comercial	Disponibilidad de avisos administrativos, horas de funcionamiento y procedimientos en los puertos y cruces de frontera.
184	ADUANAS Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO	Valoración Aduanera	Aplicación del Art. VII GATT y Acuerdo de Valoración
185	ADUANAS Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO	Comité especial sobre cooperación aduanera, facilitación del comercio y reglas de origen	El Comité deberá estar encargado de la correcta Interpretación del capítulo, inclusión de mejores prácticas y estándares internacionales en materia aduanera.
186	ADUANAS Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO	Acuerdo Asistencia Mutua Aduanera	Establecer un mecanismos directo de cooperación y asistencia mutua entre las aduanas de las Partes para prevenir, detectar y combatir las actividades ilícitas relacionadas con el comercio exterior.

187	PROPIEDAD INTELLECTUAL	Disposiciones Generales	Incorporar disposiciones generales que sirvan de criterio de interpretación del capítulo que incluya la referencia a Doha
188	PROPIEDAD INTELLECTUAL	Biopiratería	Asegurar la complementariedad entre ADPIC y CDB - Implementar mecanismos que restrinjan la indebida apropiación de la biodiversidad y de los conocimientos tradicionales.
189	PROPIEDAD INTELLECTUAL	Transferencia de Tecnología	Incentivar y facilitar la Transferencia de Tecnología
190	PROPIEDAD INTELLECTUAL	Observancia	Mantener el estándar de Adpic
191	PROPIEDAD INTELLECTUAL	Relación entre IGs y Marcas	Mantenimiento del nivel de protección de las Indicaciones Geográficas frente a marcas, para explotar el potencial que el país tiene en este tema.